INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP - PLURIANUAL".
ID N° 391.664

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 09:36 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 391.664
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS y el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 245/2021 de la Dirección Administrativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 04 días del mes de agosto, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a la firmas: **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** y **FIRE MASTER SRL**.----------

3.1.1. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	3.467.600
2	FIRE MASTER SRL	3.475.600

El acta de apertura se realiza, basados en el Art. 34, inciso c, de la Ley 2051/03, en la que se establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles a ser analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*;".

Abg. Sonia Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	FIRE MASTERS SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** y **FIRE MASTER SRL**.----------

Las firmas oferentes **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña** y **FIRE MASTER SRL;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2021; por tanto, el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, las ofertas presentadas por dichas firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Sonia Béatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Negrón
Encargado de Despacho

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificará la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña;** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y ser el precio más bajo según, por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos que componen la Oferta	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE/SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos [3] [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [3] [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2021. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a la firma mencionada más arriba.

- Por medio de la Nota C.E N° 38/21, de fecha 06 de agosto, se solicita a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, <u>con plazo de entrega hasta las 12: 00hs del día lunes 09 de agosto</u>, el siguiente documento:
  - **IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General**

Que, siendo las 12:03, del dia 06/08/21, la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, presenta las documentaciones solicitadas y al realizar la verificación de las mismas, se constata que **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por tanto el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña.**----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Maurín
Encargado de Despacho

Abg. Christian Burbu
Dirección Administrativa MTESS

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente, **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**; cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**; no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña;** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. ----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). ***El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El Comité de Evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Javier Martínez
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Director Administrativo y Financiero

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que todos los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional, según se evidencia en la página del Ministerio de Industria y Comercio.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Verificando los precios ofertados por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por tanto:

- A través de la Nota C.E N° 38/2021, se le solicita a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, la justificación de los precios, en razón a que se encuentran en un margen inferior al veinticinco por ciento (25%).

- Que siendo, las 12:03, del dia 06/8/2021, la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** presenta la justificación de precios solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes a la justificación de los precios ofertados por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**, el Comité de Evaluación considera que la oferta es válida **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

EFICIENCIA: (Ingreso/Egreso)	**12,91**

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Javier Mesquito
Encargado de Despacho

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBS.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	El CCT se encuentra vigente desde antes de la fecha de apertura de sobres
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA	Es contribuyente de IVA GENERAL
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	Presenta el IVA General de los meses solicitados
Formulario 106 de los últimos [3] [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	Es contribuyente de IVA GENERAL
Formulario 104 de los últimos [3] [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	Es contribuyente de IVA GENERAL

Luego de realizar los análisis correspondientes a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se evidencia que el índice del ratio correspondiente a Eficiencia, obtenidos con base en los formularios de IVA General de los últimos 6 meses, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

7.1. Experiencia.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en La provisión del servicio requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018,2019, y 2020 últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITO	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta copias de facturaciones de los años solicitados y que cumplen con el porcentaje requerido.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MITESS

Javier Maurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MITESS

7.2. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITO	JARDINAGRO SRL	OBS
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación con una existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad.	CUMPLE	El oferente presenta la declaración jurada y además se verifica lo declarado ante la subsecretaria
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	CUMPLE	Declaran poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2021, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.664.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Mesquio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SNPP - PLURIANUAL", ID N° 391.664**, a la siguiente firma:

- **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña con RUC N° 3811527-1**, a contratar por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (guaraníes, ciento sesenta millones); y un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones); IVA Incluido, para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

Siendo las 10:40 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS